



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (GRUPO A2), EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del Pacto de 18 de mayo de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA nº 137, de 14 de julio de 2010, aprobado por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fecha 21 de junio de 2010, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros; y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina; esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 27 de Julio)

**RESUELVE**

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, el siguiente puesto de trabajo:

Un puesto **INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (GRUPO A2)**, con carácter Interino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior .



Córdoba, a 3 de Julio de 2012  
**EL DIRECTOR GERENTE**

Fdo.- José Manuel Aranda Lara



**DILIGENCIA:** Es para hacer constar que la presente Resolución por la que se convoca una plaza de **INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (GRUPO A2)** se ha publicado en el tablón de anuncios y en la página web de este Hospital Universitario "Reina Sofía", así como en la pagina Web del Servicio Andaluz de Salud, en el día de la fecha.

**Córdoba, a 4 de Julio de 2012**

**EL SUBDIRECTOR E.-A. DE PERSONAL**



**Fdo.- Juan Alfonso sereno Copado**



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (GRUPO A2), EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

## **I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

**I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (Grupo A2).**

**I.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente y funcionalmente a la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario “Reina Sofía”.

**I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

**I.4 RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

**I.5 FUNCIONES DEL PUESTO:**

- Participación en la definición de planes y actuaciones estratégicas de la Dirección de Servicios Generales.
- Funciones del puesto: Mantenimiento y gestión del equipamiento electromédico del Hospital.
- Diagnóstico permanente de calidad del equipamiento electromédico y del mantenimiento realizado: minimización del tiempo de inactividad, fiabilidad de la actuación realizada, satisfacción del cliente, eficiencia económica de la solución.
- Política y gestión de la calidad.
- Seguimiento de actividad y calidad de los servicios externalizados.
- Desarrollo operativo y mantenimiento de los sistemas de información de equipamiento electromédico del Hospital.
- Gestionar funcionalmente el equipo de personas adscritas al servicio
- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.

## **II.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO**

**II.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO:** El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de carácter interino.

**II.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.



### **III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**III.1 TITULACIÓN.** Será requisito indispensable para ser admitido/a a la convocatoria estar en posesión de la titulación de INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL ó equivalente.

**III.2 OTROS REQUISITOS:** Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2.003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente, el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

### **IV. PROCESO SELECTIVO.**

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:

**IV.1.- PRUEBAS ESPECIFICAS:** Los/las candidatos/as serán sometidos a una prueba objetiva oral y/o escrita al objeto de valorar las competencias profesionales necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto recogidas en el apartado I.5. Esta prueba se calificará **hasta un máximo de 24 puntos.**

Para poder continuar en el proceso selectivo, los candidatos/as deberán alcanzar al menos el 65 % de la puntuación en esta prueba específica.

**IV.2.- BAREMO DE MÉRITOS:** A los candidatos que superen la fase anterior se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II.

### **V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

**V.1 SOLICITUD.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

#### **V.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.**

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado III de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo. (Una copia por cada miembro de la Comisión de Valoración).

Las copias quedarán en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo



certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

**PLAZO DE PRESENTACION:**

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía.

Desde: 05/07/2012

Hasta: 16/07/2012, ambos inclusive.

V.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tabloneros de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de tres días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

V.4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tabloneros de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

V.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director de Servicios Generales del Hospital o persona en quien delegue.

Vocales:

- Subdirector de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.
- Un Jefe de Servicio, adscrito a la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía.
- Un Ingeniero Técnico Industrial, designado por el Director de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía.

Secretario:

- Un miembro de la Subdirección E. A. de Personal del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 18 de mayo de 2010, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

V.6. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que finalice plazo de presentación de solicitudes, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

## **VI. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

## **VII. TOMA DE POSESION.**

El plazo de toma de posesión será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.



Córdoba, a 3 de Julio de 2012  
**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo.- José Manuel Aranda Lara**



**ANEXO I**

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación  
administrativa en \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_ localidad de \_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**EXPONE**

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (Grupo A2), en el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital con fecha 3 de Julio de 2012, y en base a ello

**SOLICITA**

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.012.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR-GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.**



## ANEXO II

### BAREMO PARA PUESTOS DEL GRUPO A2, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" DE CORDOBA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2012

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos):

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados en el mismo y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):..... 0,30 puntos.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria, en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:..... 0,15 puntos.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros Concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:..... 0,10 puntos.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados: 0.025 puntos (máximo 3 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 3655 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez depreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.





Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

## **2. FORMACION (Máximo 45 puntos):**

### **2.1.- FORMACION ACADEMICA (Máximo 6 puntos):**

#### **2.1.1 GRADO DE DOCTOR**

- a. Por Grado de Doctor relacionado con la categoría y/o especialidad: 3,00 puntos
- b. Por Grado de Doctor "cum laude" o sobresaliente, añadir: 1,00 puntos

2.1.2.- MASTER Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

2.1.3.- DIPLOMA de Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

### **2.2.- FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 9 puntos):**

#### **2.2.1.- Otras Titulaciones Universitarias y otras Especialidades:**

Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartan formación troncal: 3,00 puntos

### **2.3.- FORMACION CONTINUADA (Máximo 30 puntos):**

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada;
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados; INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.

b.2.- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

- c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 22/07/2010, sólo serán valoradas si han sido



acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

**VALORACION:**

2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3:..... 0,025 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3:..... 0,05 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de formación de la Administración Pública: 0,10 puntos.

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la Especialidad de la que se opta en Instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada..... 1 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de tutor en relación con la Especialidad a la que se opta: ..... 1 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: ..... 0,10 puntos.

**3.- OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos):**

En los epígrafes A, B, C, D y E de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

A) Por publicaciones en Libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo:..... 1,00 puntos.



a.2. Por cada capítulo de libro:.... 0,30 puntos (máximo 3 capítulos de un mismo libro).

B) Por Publicaciones en Revistas de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

b.1.- Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación":..... 0,30 puntos.

b.2.- Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación": ..... 0,15 puntos.

C) Por Ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

c.1.- Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0,20 puntos.

c.2.- Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0,15 puntos.

c.3.- Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0,05 puntos.

D) Por Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

d.1.- Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0,10 puntos.

d.2.- Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0,05 puntos.

d.3.- Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0,025 puntos.

E) Por Premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

e.1.- Por cada premio de ámbito internacional:..... 0,50 puntos.

e.2.- Por cada premio de ámbito nacional:..... 0,30 puntos.

e.3.- Por cada premio de ámbito regional:..... 0,15 puntos.

F) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, durante los últimos cinco años: ..... 1,00 punto.

**NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.**